


<b>DECRETO No. 139</b> <b>FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

**“POR EL CUAL SE RECONOCE MEDIA JORNADA LABORAL DEL DÍA 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

1º Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la Sentencia C-1063 de 2000.

2º Que en virtud de lo anterior, la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

3º Que durante el mes actual se realizaron actividades extra laborales como encendido de las velitas, realización de las novenas navideñas en los distintos barrios y Juntas de Acción Comunal del Municipio, entre otras que permiten compensar media jornada laboral del día 24 de diciembre y media jornada del día 31 de diciembre de 2014 .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

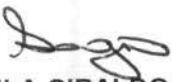
**ARTICULO 1º:** Reconocer media jornada laboral del día 24 y 31 de diciembre de 2014 a los servidores públicos del Municipio de Sabaneta, en consecuencia se prestará el servicio desde las 7:00 a.m y hasta las 12 m.

**ARTICULO 2º:** El presente acto administrativo no tiene aplicación para los Agentes de Tránsito, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo,

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
 Alcaldesa Municipal







Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No. 139</b> <b>FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2014</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

**“POR EL CUAL SE RECONOCE MEDIA JORNADA LABORAL DEL DÍA 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

1º Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 44 semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la Sentencia C-1063 de 2000.

2º Que en virtud de lo anterior, la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

3º Que durante el mes actual se realizaron actividades extra laborales como encendido de las velitas, realización de las novenas navideñas en los distintos barrios y Juntas de Acción Comunal del Municipio, entre otras que permiten compensar media jornada laboral del día 24 de diciembre y media jornada del día 31 de diciembre de 2014 .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer media jornada laboral del día 24 y 31 de diciembre de 2014 a los servidores públicos del Municipio de Sabaneta, en consecuencia se prestará el servicio desde las 7:00 a.m y hasta las 12 m.



**ARTICULO 2º:** El presente acto administrativo no tiene aplicación para los Agentes de Tránsito, quienes continuarán con su jornada habitual de trabajo,

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
 Alcaldesa Municipal



Código N° CO-SC 0460-1